



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Década de la Educación Inclusiva"

San Borja,

04 NOV. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 007 -2015-JAH/EAP.

Señores

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07.

(Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Borja, San Luis, Santiago de Surco y Surquillo).

Presente.-

**ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PARA EL PERIODO 2016.**

REF. : LEY N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial".
DL. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones".
D.S. N° 005-90-PCM.
D.S. N° 004-2013-ED.
R.M. N°s. 571 y 574-94-ED.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja y el mío propio; y a la vez comunicarle, que la Dirección de la Institución Educativa que tiene a cargo, deberá aprobar mediante Resolución Directoral el rol de vacaciones 2016 de los servidores (Subdirectores, Personal Administrativo y de Servicio) y remitir como fecha máxima hasta el día 25 de noviembre del presente año a la UGEL.07, de acuerdo a la R.M. N°s. 571 y 574-94-ED "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Ministerio de Educación".

Los Directores designados de cada Institución Educativa, comunicarán mediante documento el periodo de goce de sus vacaciones del periodo 2016, a fin de que esta Unidad Ejecutora pueda elaborar la Resolución Directoral del rol de vacaciones (30 días de periodo vacacional cumplidos los doce meses de trabajo efectivo. Estas vacaciones se podrá hacer uso entre los meses de abril a noviembre de cada año (inciso "c"; artículo 148° del D.S. N° 004-2013-ED, reglamento de Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial").

La Sub Dirección Administrativa de cada Institución Educativa o quien haga sus veces, son los responsables de coordinar y formular la programación de vacaciones de acuerdo a la necesidad del servicio e interés del personal.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Gessy Betsy Alejos Sevillaño de Escudero
Jefa del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

